

TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO DE PORTO (PORTUGAL)

**NULIDAD DE MATRIMONIO (INCAPACIDAD DE ASUMIR,  
EXCLUSIÓN DE PROPIEDADES ESENCIALES,  
ERROR DE CUALIDAD)**

**Ante el M. I. Sr. D. José Joaquim Almeida Lopes**

Sentencia de 23 de diciembre de 1995 \*

SUMARIO:

I. Relación de los hechos. II. Fundamentación o motivación: A) *In facto*: 1. La cuestión de hecho de la incapacidad de asumir del demandado. 2. La cuestión de hecho de la exclusión de la unidad. 3. La cuestión de hecho de la exclusión de la indisolubilidad. 4. La cuestión de hecho del error de la actora provocado por el demandado. 5. La cuestión de hecho de la exclusión de la sacramentalidad. B) *In iure*. III. Parte dispositiva.

I. RELATÓRIO

Foi este processo matrimonial proposto pela autora M com base os seguintes capítulos de nulidade:

- a) Incapacidade do demandado contrair matrimónio por causas de natureza psíquica que lhe impossibilitavam assumir as obrigações essenciais do matrimónio (cân. 1095, 3.º, do CIC).
- b) Por exclusão, por parte do demandado, da unidade e indissolubilidade do casamento (cân. 1101, § 2, do CIC).

\* La esposa pide la nulidad del matrimonio por cinco capítulos. La sentencia desestima cuatro, y considera que consta la nulidad por el quinto, la exclusión de la sacramentalidad por parte del esposo demandado. Por esa razón el *in iure* se limita al estudio del fundamento jurídico de esa exclusión en concreto. El esposo, que carece de fe desde la adolescencia, asiste a la ceremonia como a una farsa convencido de que iba a la iglesia, pero sin casarse por la Iglesia; de que se casaba canónicamente la esposa, pero no él, como si se tratase de un contrato unilateral.